



**Tribunal Superior de Distrito  
Judicial de Cali - Sala Civil**

Calle 12 No. 4-33  
Palacio Nacional Of. 119 Telefax  
8980800 Ext 8116-8117-8118  
Cali - Valle  
sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, 16 de abril de 2024

**NOTIFICACIÓN POR AVISO ELECTRÓNICO**

**Ref.** ACCIÓN DE TUTELA – Admite Tutela.  
**Rad.** 76001-22-03-000-2024-00125-00  
**Accionante:** Olga Lucia Burbano Argot  
**Accionado:** Juzgado 2o Ejecución Civil del Circuito de Cali  
**Ponente:** Flavio Eduardo Córdoba Fuertes

La suscrita secretaría con la intención de NOTIFICAR a Olga Lucia Burbano Argot y a las partes e intervinientes del Proceso Hipotecario seguido por Mercedes Álvarez de Gracia en contra de Olga Lucia Burbano Argot, radicado bajo la partida numérica N°76001-31-03- 013-2019-00018-00, que se sigue en el juzgado accionado, publica el siguiente

**AVISO**

Poniendo en conocimiento el contenido de la parte resolutive de la providencia de fecha Quince (15 de abril de 2024) dentro del proceso constitucional de la referencia que a la letra dice: “ *D I S P O N E: 1º.- ADMITIR la acción de tutela presentada por Olga Lucia Burbano Argot, frente al Juzgado Segundo (2º) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali (V), para la protección de sus derechos fundamentales al debido proceso y acceso a la administración de justicia. 2º.- VINCULAR a la presente acción constitucional al Juzgado Trece (13) Civil del Circuito de Cali; al Centro de Conciliación Alianza Efectiva y a las partes e intervinientes del Proceso Ejecutivo Hipotecario adelantado por Mercedes Álvarez de Gracia y otros en contra de Olga Lucia Burbano Argot, radicado bajo la partida numérica N°76001-31-03- 013-2019-00018-00. 3º.- OFICIAR al Juzgado accionado y a los vinculados para que a más tardar dentro del término de UN (1) DÍA, ejerzan su derecho de defensa. Librese comunicación por la Secretaría de esta corporación. 4º.- NEGAR la medida cautelar solicitada, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. 5º.- OFICIAR AL JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, para que notifique de la presente acción a TODAS las partes y demás intervinientes del Proceso Hipotecario seguido por Mercedes Álvarez de Gracia en contra de Olga Lucia Burbano Argot, radicado bajo la partida numérica N°76001-31-03- 013-2019-00018-00, debiendo remitir a este*

**Gev.**



**Tribunal Superior de Distrito  
Judicial de Cali - Sala Civil**

Calle 12 No. 4-33  
Palacio Nacional Of. 119 Telefax  
8980800 Ext 8116-8117-8118  
Cali - Valle  
sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

*Despacho las constancias de notificación respectivas, advirtiendo que la notificación a dichas partes deberá surtirse directamente o a través de apoderado judicial, siempre y cuando se le confiera PODER para que las representen en este trámite. Igualmente, deberá remitir a esta Corporación el respectivo expediente digitalizado, una vez surtidas las notificaciones arriba ordenadas. 6º.- Ante la imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados del proceso objeto de queja constitucional, súrtase este trámite través de la publicación de este proveído por aviso, que deberá fijarse en la página web de la Tribunal Superior del Distrito Judicial de Expediente No. 76001-31-03-000-2024-00125-00 4 Cali, con el fin de hacer saber del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con la decisión que se adopte. 7º.- NOTIFÍQUESE el presente auto personalmente o por telegrama a las partes y vinculados. NOTIFÍQUESE (Firmado electrónicamente) FLAVIO EDUARDO CÓRDOBA FUERTES Magistrado*

**Nota:** Tal publicación se hace en la página web de la Rama Judicial en el micrositio del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Civil.

Atentamente,

**CLAUDIA EUGENIA QUINTANA BENAVIDES  
SECRETARIA SALA CIVIL**